

satisfará en cuotas diarias de dos euros, cuyo inicio y forma de cumplimiento será determinado por el Tribunal sentenciador, a condición que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de dos años desde la publicación de este real decreto.

Dado en Madrid, el 8 de julio de 2005.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JUAN FERNANDO LÓPEZ AGUILAR

14591 *REAL DECRETO 845/2005, de 8 de julio, por el que se indulta a don José Manuel Gutiérrez Navas.*

Visto el expediente de indulto de don José Manuel Gutiérrez Navas, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Audiencia Provincial, Sección Primera, de Granada, en sentencia de 13 de septiembre de 2003, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de dos años de prisión y multa de 12.000 euros, con las accesorias de inhabilitación especial para el desempeño de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 2002, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 8 de julio de 2005,

Vengo en conmutar a don José Manuel Gutiérrez Navas la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento por otra de 600 días de multa, que se satisfará en cuotas diarias de dos euros, cuyo inicio y forma de cumplimiento será determinado por el Tribunal sentenciador, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de dos años desde la publicación de este real decreto.

Dado en Madrid, el 8 de julio de 2005.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JUAN FERNANDO LÓPEZ AGUILAR

14592 *REAL DECRETO 846/2005, de 8 de julio, por el que se indulta a don Rodrigo López Barro.*

Visto el expediente de indulto de don Rodrigo López Barro, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 1 de Ferrol (A Coruña), en sentencia de 26 de junio de 2000, como autor de un delito de robo con fuerza en establecimiento abierto al público, a la pena de un año y seis meses de prisión, con las accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1996, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 8 de julio de 2005,

Vengo en indultar a don Rodrigo López Barro la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no abandone el tratamiento que tiene iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años desde la publicación de este real decreto.

Dado en Madrid, el 8 de julio de 2005.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JUAN FERNANDO LÓPEZ AGUILAR

14593 *REAL DECRETO 847/2005, de 8 de julio, por el que se indulta a don Jesús Moreno Moreno.*

Visto el expediente de indulto de don Jesús Moreno Moreno, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Audiencia Provincial, Sección Primera, de Granada, en sentencia de 13 de septiembre de 2003, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de tres años de prisión y multa de 12.000 euros, con las accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 2002, a propuesta

del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 8 de julio de 2005,

Vengo en conmutar a don Jesús Moreno Moreno la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación de este real decreto.

Dado en Madrid, el 8 de julio de 2005.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JUAN FERNANDO LÓPEZ AGUILAR

14594 *REAL DECRETO 875/2005, de 15 de julio, por el que se concede la nacionalidad española por carta de naturaleza a don Hamadi Busaraia Emhamed.*

A propuesta del Ministro de Justicia, en atención a las circunstancias excepcionales que concurren en don Hamadi Busaraia Emhamed y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 15 de julio de 2005,

Vengo en conceder la nacionalidad española por carta de naturaleza a don Hamadi Busaraia Emhamed, con vecindad civil de derecho común.

La presente concesión producirá efectos con los requisitos, las condiciones y los plazos previstos en el Código Civil.

Dado en Madrid, el 15 de julio de 2005.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JUAN FERNANDO LÓPEZ AGUILAR

14595 *REAL DECRETO 876/2005, de 15 de julio, por el que se concede la nacionalidad española por carta de naturaleza a don Mohamed Elbendir Katari.*

A propuesta del Ministro de Justicia, en atención a las circunstancias excepcionales que concurren en don Mohamed Elbendir Katari y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 15 de julio de 2005,

Vengo en conceder la nacionalidad española por carta de naturaleza a don Mohamed Elbendir Katari, con vecindad civil de derecho común.

La presente concesión producirá efectos con los requisitos, las condiciones y los plazos previstos en el Código Civil.

Dado en Madrid, el 15 de julio de 2005.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JUAN FERNANDO LÓPEZ AGUILAR

MINISTERIO DE DEFENSA

14596 *RESOLUCIÓN 42A/38203/2005, de 9 de agosto, del Fondo de Explotación de los Servicios de Cría Caballar y Remonta, por la que se publica el resumen de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2004.*

En aplicación de lo dispuesto en el punto 6 del apartado primero de la Orden del Ministerio de Hacienda de 28 de junio de 2000, por la que se regula la obtención y rendición de cuentas a través de soporte informático para los Organismos Públicos a los que sea de aplicación la Instrucción de Contabilidad para la Administración Institucional del Estado, se hace público el resumen de las cuentas anuales del Fondo de Explotación de los servicios de Cría Caballar y Remonta correspondiente al ejercicio 2004, que figura en el anexo de la presente resolución.

Madrid, 9 de agosto de 2005.-El Presidente, Frutos Heredero Ibáñez.